

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

**CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD**

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra aprueba el proyecto de Ley Foral de Derechos Culturales

*Su principal objetivo es el pleno reconocimiento de los derechos culturales como derechos de carácter fundamental*

Miércoles, 19 de septiembre de 2018

El Gobierno foral ha adoptado en su sesión de hoy un acuerdo por el que aprueba el proyecto de Ley Foral de Derechos Culturales de Navarra, que establece como objetivo prioritario el pleno reconocimiento de los derechos culturales como derechos de carácter fundamental. A partir de ahora, el texto será remitido al Parlamento de Navarra para su debate y, en su caso, posterior aprobación.

Con carácter previo a la elaboración del anteproyecto por parte del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, se realizó una consulta pública en la que se presentaron dos aportaciones suscritas por la Asociación de Archiveros de Navarra y la Asociación de Profesionales de la Gestión Cultural de Navarra. Una vez elaborado el anteproyecto, se volvió a someter a exposición pública, que recibió alegaciones de ocho entidades y particulares. Además, el Departamento llevó a cabo otros instrumentos de participación complementarios, como jornadas, reuniones y consultas.

### Objetivos del proyecto

La finalidad del proyecto es asegurar y promocionar los derechos culturales, a través del fomento de políticas culturales que defiendan el valor de la cultura como bien común y los derechos de acceso a la misma y de participación en la vida cultural como pilares de la construcción de una sociedad más igual y democrática.

En concreto, la norma persigue los siguientes objetivos: Establecer un marco para las leyes sectoriales en la materia, instaurar las condiciones para la igualdad en el acceso a la cultura; constatar el valor de los derechos culturales como base indispensable; y promover y proteger la diversidad cultural y lingüística de Navarra, su pluralidad de identidades, patrimonio material e inmaterial, etc.

La norma se propone la puesta en valor de los derechos culturales tanto para la ciudadanía en su conjunto como para los artistas, creadores, gestores, promotores y profesionales, y las administraciones públicas competentes en la materia, generando contextos de políticas culturales novedosos y avanzados en el siglo XXI.

Asimismo, pretende establecer un marco institucional que garantice la transparencia y la corresponsabilidad en la gestión pública de la cultura y facilite la participación ciudadana y del sector en la concepción de las

políticas culturales y en la evaluación de su impacto.

La puesta en marcha de esta Ley supondría dar respuesta a la inexistencia de una normativa de estas características en contextos europeos y estatales. La norma pretende poner en valor las políticas culturales en relación con los derechos culturales, y establecer obligaciones de las administraciones públicas en relación con los derechos culturales.

### **Contenido del texto**

A lo largo de seis títulos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales, el proyecto de Ley Foral de Derechos Culturales contempla la regulación, entre otros aspectos, del derecho de acceso a la cultura y a la participación en la vida cultural y, de manera más específica, el acceso a los bienes del Patrimonio Cultural de Navarra. Se contempla, además del acceso físico a los centros culturales, museos, archivos, bibliotecas, teatros, auditorios, bienes integrantes del patrimonio cultural y, en general, cualesquiera equipamientos culturales, el acceso virtual a través de las tecnologías de la información.

Por otro lado, se aborda la creación artística y literaria y la investigación científica. Se establece tanto la libertad de creación e investigación como el fomento y difusión en dichos ámbitos por las administraciones públicas.

El Título IV se refiere a la responsabilidad de las administraciones públicas en materia de cultura y se establecen las actuaciones, medidas y programas que el Departamento competente en materia de cultura deberá desarrollar para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley Foral y para el efectivo reconocimiento y ejercicio de los derechos y principios inspiradores que contiene.

Además, en el Título V se configura al Consejo Navarro de la Cultura y las Artes como el órgano consultivo y asesor en esta materia, que sucederá al Consejo Navarro de Cultura, se enumeran sus funciones y se establece su composición.

Finalmente, el Título VI se dedica a la financiación de las políticas culturales por el departamento competente en materia de cultura, a través de ayudas y subvenciones, la difusión del mecenazgo cultural y la creación de fondos a los emprendimientos culturales y acceso al crédito.